



oficio.  
 Talga dos marañebis para el año de mil y seiscien  
 tos y setenta y quatro.

Mibi digueron non Espanya que  
 este conuso Leon Conijo no se abren  
 deo per tanto mande seli notifique  
 a los Rexidres conuso de tan asitan  
 a la guarda de cada dia los dho presos  
 sin per di ora de tiempo. Conano el dho  
 que todos los años que se hiciere que dho  
 contrario se sigue a su magd de duran  
 por su cuenta y riesgo. Guarague le conose  
 mande que el pto sea conofigue a esto  
 mande que se firme que no a los tumbas de  
 quedyte =

Caspi  
 Joand Montalvo

nonbram de alguacil m<sup>or</sup>

en la villa de la parra en ocho dias de  
 mes de mayo de mil e seis e setenta y quatro  
 años. Qui mande de matagorda e martiri san  
 cho de haz a leal dei for. pedro de castro de  
 di alcaide for. san carmical su loygen  
 que dho for sale que Rexidres conuso  
 Justicia Rexidres de esta dha por su mag  
 stando junto de congado en la villa

